



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## RESOLUCION MARN-N°004-2002

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, cuatro de enero de dos mil dos. Vistas las diligencias promovidas por el señor titular del proyecto **"ESTACION DE SERVICIO LAS DELICIAS"**, en las que solicita Permiso Ambiental del referido proyecto, consistente en la construcción y puesta en funcionamiento de una Estación de Servicio para el comercio y distribución de combustibles, en un área total de 1,270.10 M<sup>2</sup>, distribuidos en la siguiente forma: área de pista de 42.00 M<sup>2</sup>, área de tanques de 55.00 M<sup>2</sup>, área de lubricación 70.65 M<sup>2</sup>, área de estacionamiento de 77.00 M<sup>2</sup>, área de administración 63.40 M<sup>2</sup>, zonas verdes de 413.33 M<sup>2</sup> y área de circulación de 548.72 M<sup>2</sup> y se encuentra ubicado en Carretera Ruta Militar, Barrio Las Delicias, Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión; **El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, CONSIDERANDO:**

- I. Que habiendo recibido el Estudio de Impacto Ambiental juntamente con el Programa de Manejo Ambiental del referido proyecto, los cuales han merecido un dictamen técnico favorable por la Dirección de Gestión Ambiental de este Ministerio;
- II. Que el Estudio de Impacto Ambiental fue hecho del conocimiento del público, a costa del titular en un plazo de diez días hábiles, en medios de cobertura nacional, a requerimiento de este Ministerio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 25 literal "a" de la Ley del Medio Ambiente, habiendo transcurrido el período de consulta que establece la Ley, a partir del día diez de octubre de dos mil uno, fecha en la cual el titular realizó la última publicación, sin que ninguna persona hubiere expresado opiniones u observaciones respecto a dicho proyecto;
- III. Que habiendo recibido este Ministerio el rendimiento de la fianza de cumplimiento respectiva (Art. 29 de la Ley del Medio Ambiente), cuantificada en ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (¢11,954.95), equivalentes a UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,366.28), por un plazo de **SEIS MESES**, tiempo estimado de implementación de las obras físicas ambientales; sin embargo, si éstas no finalizan en el plazo estimado, deberá constituirse nueva fianza a favor de este Ministerio por el monto antes relacionado y por el plazo que fuere necesario a efecto de garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales, caso contrario se revocará la presente resolución;

IV. Que se ha cumplido lo establecido en los artículos 22, 23, 24, 25 y 29 de la Ley del Medio Ambiente;

**PORTANTO:**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley del Medio Ambiente,

**RESUELVE:**

1. **OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL**, al titular del Proyecto “**ESTACION DE SERVICIO LAS DELICIAS**”, sujetándose a lo establecido en los Arts. 19, 20 y 21 de la Ley del Medio Ambiente;
2. Que el funcionamiento del proyecto estará sujeto a seguimiento por parte del titular y a las Auditorías por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante el período de ejecución del proyecto, conforme a todas las acciones de prevención, atenuación o compensación establecidas en el Programa de Manejo Ambiental, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental, los cuales forman parte de este Permiso Ambiental; el titular del proyecto deberá presentar al Ministerio cada dos meses, el avance de las medidas contempladas en el Programa de Manejo Ambiental hasta su finalización;
3. Los detalles de las medidas ambientales y su estimación de costos se encuentran incorporados en el Estudio de Impacto Ambiental junto con su Programa de Manejo Ambiental y en el Dictamen Técnico favorable emitido por la Dirección de Gestión Ambiental de este Ministerio, documentos que se tienen por incorporados a este Permiso Ambiental y que son de cumplimiento obligatorio para el titular del mencionado proyecto;

4. **DETALLE Y COSTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES:**

• <b>PROGRAMA DE REVEGETACION .....</b>	<b>\$1,023.42</b>
• Plantación de 11 árboles en zona verde.....	\$31.43
• Plantación de 124 arbustos en arriates poniente y oriente.....	\$283.43
• Engramado de 413.33M <sup>2</sup> .....	\$708.57
• <b>Acopio Temporal.....</b>	<b>\$342.86</b>
• <b><u>COSTO TOTAL DE LAS OBRAS AMBIENTALES.....</u></b>	<b><u>\$1,366.28</u></b>

**No obstante lo anterior, el titular deberá cumplir con las medidas ambientales siguientes:**

- El componente de monitoreo debe incluir el registro de los resultados de las mediciones de los parámetros considerados, de acuerdo con las propuestas incluidas en el Programa de Manejo Ambiental para las Auditorías Ambientales respectivas;
- Es responsabilidad del titular del proyecto y la actividad, la mitigación (atenuación y/o compensación) de cualquier impacto o daño ambiental cuya causa dependa del desarrollo de la actividad

- Cualquier situación que pueda originar infracción ambiental o pueda causar daños a la salud o al medio ambiente, será responsabilidad del titular corregirlo.
- 5. Las medidas puntualizadas son de cumplimiento obligatorio para el titular, durante las diferentes fases de ejecución del proyecto
- 6. Esta Resolución no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro país para la ejecución de la presente obra.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación n-  
**COMUNÍQUESE.- LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (f), ANA MARIA MAJANO.**



  
DAL/ JACS